

Doctora  
**AURA GALINDO**  
JUEZ PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA  
E. S. D.

**MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

**REF: PROCESO EJECUTIVO**  
**RADICADO: 540014105001 201100168**  
**DEMANDADO: CESAR AUGUSTO MALDONADO NOVOA**  
**DEMANDANTE: CARMEN CECILIA VEGA LAGUADO**

**ALMA LIZBETH HERNANDEZ CRIADO**, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.60.364.174, portadora de la Tarjeta Profesional No.277265 del C. S. J, actuando en calidad de apoderada del señor **CESAR AUGUSTO MALDONADO NOVOA**, demandado dentro del Proceso Ejecutivo N°540014105001201100168, demandado en el proceso de la referencia, solicito muy respetuosamente ante su despacho y dentro de la oportunidad procesal prevista en el Código General del Proceso Artículo 446. Liquidación del crédito y las costas, la respectiva terminación y archivo del proceso por pago total de la obligación demandada y las costas.

CAPITAL	\$3.000.000
TOTAL, LIQUIDACION	\$3.000.000
SON. TRES MILLONES PESOS	\$3.000.000

De la señora Juez,

ALMA LIZBETH HERNANDEZ CRIADO.  
C.C. 60.364.174 de Cúcuta.  
T.P. N 277265 del C.S.de J.  
Correo electrónico: magistrada33@gmail.com  
Celular: 3004825886

Anexo:

1. Respuesta de la Empresa Centrales Eléctricas Del Norte De Santander.
2. Respuesta del Banco Agrario

LIQUIDACION CREDITO DE CESAR AUGUSTO MALDONADO NOVOA

AÑO	MES	CAPITAL	VALOR PAGADO
2020	FEBRERO	\$ 3.000.000	\$ 238.870
	MARZO	\$ 2.761.130	\$ 238.870
	ABRIL	\$ 2.522.260	\$ 238.870
	MAYO	\$ 2.283.390	\$ 238.870
	JUNIO	\$ 2.044.520	\$ 238.870
	JULIO	\$ 1.805.650	\$ 238.870
	AGOSTO	\$ 1.566.780	\$ 238.870
	SEPTIEMBRE	\$ 1.327.910	\$ 238.870
	OCTUBRE	\$ 1.089.040	\$ 238.870
	NOVIEMBRE	\$ 850.170	\$ 238.870
	DICIEMBRE	\$ 611.300	\$ 238.870
	2021	ENERO	\$ 372.430
FEBRERO		\$ 139.704	\$ 238.870
		\$ 0	\$ 238.870
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.000.000</b>	<b>\$ 3.000.000</b>

Doctora  
AURA GALINDO  
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA .  
E. S. D.

MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

**REF:** PROCESO EJECUTIVO  
**RADICADO:** 540014105001 201100168  
**DEMANDADO:** CESAR AUGUSTO MALDONADO NOVOA  
**DEMANDANTE:** CARMEN CECILIA VEGA LAGUADO

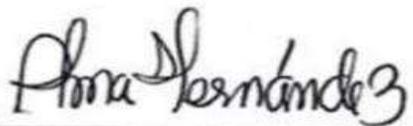
**ALMA LIZBETH HERNANDEZ CRIADO**, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No.60.364.174, portadora de la Tarjeta Profesional No.277265 del C. S. J, actuando en calidad de apoderada del señor **CESAR AUGUSTO MALDONADO NOVOA**, demandado dentro del Proceso Ejecutivo N°**540014105001201100168**, demandado en el proceso de la referencia, solicito muy respetuosamente ante su despacho y dentro de la oportunidad procesal para presentar en oportunidad, liquidación del crédito, lo cual hago de la siguiente forma:

CAPITAL	\$3.000.000
TOTAL, LIQUIDACION	\$3.000.000
SON. TRES MILLONES PESOS	\$3.000.000

**Anexo:**

1. Oficio de embargo del juzgado segundo Laboral del circuito de Cucuta.
2. Respuesta de la Empresa Centrales Eléctricas Del Norte De Santander.
3. Respuesta del Banco Agrario.

De la señora Juez,



ALMA LIZBETH HERNANDEZ CRIADO.  
C.C. 60.364.174 de Cúcuta.  
T.P. N 277265 del C.S.de J.  
Correo electrónico: magistrada33@gmail.com  
Celular: 3004825886

LIQUIDACION CREDITO DE CESAR AUGUSTO MALDONADO NOVOA

AÑO	MES	CAPITAL	VALOR PAGADO
2020	FEBRERO	\$ 3.000.000	\$
	MARZO	\$ 2.761.130	\$ 238.870
	ABRIL	\$ 2.522.260	\$ 238.870
	MAYO	\$ 2.283.390	\$ 238.870
	JUNIO	\$ 2.044.520	\$ 238.870
	JULIO	\$ 1.805.650	\$ 238.870
	AGOSTO	\$ 1.566.780	\$ 238.870
	SEPTIEMBRE	\$ 1.327.910	\$ 238.870
	OCTUBRE	\$ 1.089.040	\$ 238.870
	NOVIEMBRE	\$ 850.170	\$ 238.870
	DICIEMBRE	\$ 611.300	\$ 238.870
2021	ENERO	\$ 372.430	\$ 232.726
	FEBRERO	\$ 139.704	\$ 238.870
	MARZO	\$	\$ 238.870
TOTAL		\$ 3.000.000	\$



REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL  
Circuito Judicial de Cúcuta

OFICIO No 1077

Cúcuta, abril 29 de 2011

Señor Gerente  
CENTRALES ELECTRICAS DE NORTE DE SANTANDER,  
CIUDAD



RE:- PROCE- EJECUTIVO No 5400131050022005002 20011-00168200 MAY 2011  
Dte/ CARMEN CECILIA VEGA LAGUADO C.C. 27.619.609  
DDO/ CESAR MALDONADO NOVOA C.C. 13.470.161

En cumplimiento de lo ordenado por auto de fecha 13 de abril del año en curso, me permito comunicar que se decretó el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo respecto del salario devengado por el señor CESAR MALDONADO NOVOA C.C. 13.470.161, en esa entidad, hasta por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/C (\$3.000.000,00).

Se advierte que la medida cautelar ordenada no afecta las sumas que conforme a la Ley sean inembargables.

Por lo anterior, sírvase consignar la suma retenida en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de éste Juzgado y para el proceso citado en la referencia.

Atentamente,

GABRIEL GUILLERMO TRILLOS PINZÓN  
SECRETARIO  
LMBM

Centrales Electricas del Norte  
de Santander S.A.E.S.P  
Radicado: 201100010467  
Fecha: 05/Mayo/2011 10:44 AM  
Radicador :  
MARTHA LUCIA RANGEL QUINTERO  
Pasado a :  
ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

CE6400

20211010004775

Cúcuta, 26 de febrero de 2021

## LA JEFE ÁREA SERVICIOS CORPORATIVOS

### HACE CONSTAR:

Que, el trabajador **CÉSAR AUGUSTO MALDONADO NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía 13.470.161 expedida en Cúcuta, presta sus servicios a nuestra Empresa vinculado mediante Contrato Individual de Trabajo a término indefinido desde el 12 de noviembre de 1996 y desempeña el cargo de “*Técnico Operativo Distribución (Mantenimiento Redes)*” adscrito a la Subgerencia Distribución.

Que, en cumplimiento a la medida de embargo decretada por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, mediante Auto del 13 de abril de 2011, comunicado a CENS mediante Oficio No. 1077 del 29 de ese mismo mes, dentro del proceso Ejecutivo con radicado 2011-00168, donde se ordenó a esta Electrificadora retener la quinta parte que exceda el salario mínimo respecto del salario que devenga el mencionado trabajador, hasta la suma de Tres millones de pesos (\$3.000.000) en favor de la señora *Carmen Cecilia Vega Laguado*, desde febrero de 2020 y hasta la fecha, esta Electrificadora ha venido realizando dichas retenciones por nómina, así como se detalla a continuación:

Año	Mes	Quincena	Valor
2020	2	1	\$ 119,435
2020	2	2	\$ 119,435
2020	3	1	\$ 238,870
2020	4	1	\$ 119,435
2020	4	2	\$ 119,435

CE6400 – 20211010004775  
Constancia: Trabajador César Augusto Maldonado Novoa

Página 2 de 2

Año	Mes	Quincena	Valor
2020	5	1	\$ 119,435
2020	5	2	\$ 119,435
2020	6	1	\$ 119,435
2020	6	2	\$ 119,435
2020	7	1	\$ 119,435
2020	7	2	\$ 119,435
2020	8	1	\$ 119,435
2020	8	2	\$ 119,435
2020	9	1	\$ 119,435
2020	9	2	\$ 119,435
2020	10	1	\$ 119,435
2020	10	2	\$ 119,435
2020	11	1	\$ 119,435
2020	11	2	\$ 119,435
2020	12	1	\$ 119,435
2020	12	2	\$ 119,435
2021	1	1	\$ 116,363
2021	1	2	\$ 116,363
2021	2	1	\$ 119,678
2021	2	2	\$ 119,435
<b>Total</b>			<b>\$ 3,099,409</b>

Que, las sumas retenidas se han venido consignando en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del mencionado despacho, en la cuenta número 540012051001.

Se expide la presente a solicitud del interesado, sin borrones ni enmendaduras.

GREEVER JOHANA ORTIZ DAZA

**NOTA:** Para su validación, favor comunicarse al PBX 5824444 en Cúcuta, extensión 2155.



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT 800.037.800-8

**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA  
GERENCIA DE EXPERIENCIA Y SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá D.C., 9 de agosto de 2021

Señor  
CÉSAR AUGUSTO MALDONADO NOVOA  
[Absa\\_40@hotmail.com](mailto:Absa_40@hotmail.com)

Asunto: Respuesta PQR No. 1613573

Respetado señor Maldonado:

En respuesta a su requerimiento, le remitimos cuadro aclaratorio de los títulos judiciales manifestados en su comunicación; donde se puede evidenciar claramente: demandante, demandado, número de identificación, estado actual, fecha de emisión, valor del depósito, número del título y juzgado. Lo anterior para su información y fines pertinentes.

Cabe la pena aclarar que no registra ningún título para el Juzgado Segundo Laboral Administrativo de Cúcuta, remitimos aquellos asociados al 001 MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABOR con cuenta judicial 540012051001.

En ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante demandado, consignatario, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.

Le recordamos que Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banco Agrario, Línea Gratuita 018000915000 y 5948500 en Bogotá, página web [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co) y la red de oficinas para que presenten sus peticiones, quejas o reclamos. Asimismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No. 114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 3219240479 o 2131370 en Bogotá o en el correo electrónico [defensorbanco@pgabogados.com](mailto:defensorbanco@pgabogados.com)

Atentamente,

**MILTON GIOVANNI ROSANIA POSSO**  
Profesional Universitario

*Ley 1581 de 2012 "Le informamos que el Banco Agrario de Colombia tratará sus datos personales conforme a la política la cual puede ser consultada través de la página <https://www.bancoagrario.gov.co/leamos-de-interes/Politica-de-privacidad/Documento-para-el-tratamiento-de-datos-personales>, así como los derechos que como titular de la información le asisten y elevar cualquier solicitud, petición queja o reclamo sobre la materia".*

Línea Contacto Banco Agrario: 01 8000 91 5000 • Bogotá D.C., Colombia • 571 594 8500  
[servicio.cliente@bancoagrario.gov.co](mailto:servicio.cliente@bancoagrario.gov.co) • [www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co) • NIT. 800.037.800-8  
Dirección General Bogotá: carrera 8 No. 75 - 43 • Código Postal 110221 • PBX: +571 282 1488



DEMANDANTE: 27619609 VEGA LAGUADO CARMEN CECILIA

DEMANDADO: 13470161 MALDONADO NOVOA CESAR AUGUSTO

T	Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Título	Juzgado	EST
3	1 00013470161	Impent	20200302	238.870,00	4 05101 0000845178	001 MPALPEQUEÑAS CAUSAS LABOR	SIN CONFIRMAR
3	1 00013470161	Impent	20200402	238.870,00	4 05101 0000849292	001 MPALPEQUEÑAS CAUSAS LABOR	SIN CONFIRMAR
3	1 00013470161	Impent	20200504	238.870,00	4 05101 0000852363	001 MPALPEQUEÑAS CAUSAS LABOR	SIN CONFIRMAR
3	1 00013470161	Impent	20200601	238.870,00	4 05101 0000855304	001 MPALPEQUEÑAS CAUSAS LABOR	SIN CONFIRMAR
3	1 00013470161	Impent	20200701	238.870,00	4 05101 0000858542	001 MPALPEQUEÑAS CAUSAS LABOR	SIN CONFIRMAR
3	1 00013470161	Impent	20200804	238.870,00	4 05101 0000862705	001 MPALPEQUEÑAS CAUSAS LABOR	SIN CONFIRMAR
3	1 00013470161	Impent	20200902	238.870,00	4 05101 0000865377	001 MPALPEQUEÑAS CAUSAS LABOR	SIN CONFIRMAR
3	1 00013470161	Impent	20201001	238.870,00	4 05101 0000868263	001 MPALPEQUEÑAS CAUSAS LABOR	SIN CONFIRMAR
3	1 00013470161	Impent	20201103	238.870,00	4 05101 0000872034	001 MPALPEQUEÑAS CAUSAS LABOR	SIN CONFIRMAR
3	1 00013470161	Impent	20201201	238.870,00	4 05101 0000875460	001 MPALPEQUEÑAS CAUSAS LABOR	SIN CONFIRMAR
3	1 00013470161	Impent	20210104	238.870,00	4 05101 0000879366	001 MPALPEQUEÑAS CAUSAS LABOR	SIN CONFIRMAR
3	1 00013470161	Impent	20210201	232.726,00	4 05101 0000881928	001 MPALPEQUEÑAS CAUSAS LABOR	SIN CONFIRMAR
3	1 00013470161	Impent	20210301	239.356,00	4 05101 0000885167	001 MPALPEQUEÑAS CAUSAS LABOR	SIN CONFIRMAR
3	1 00013470161	Impent	20210405	239.356,00	4 05101 0000888718	001 MPALPEQUEÑAS CAUSAS LABOR	SIN CONFIRMAR
3	1 00013470161	Impent	20210503	239.356,00	4 05101 0000892081	001 MPALPEQUEÑAS CAUSAS LABOR	SIN CONFIRMAR
3	1 00013470161	Impent	20210601	239.356,00	4 05101 0000895664	001 MPALPEQUEÑAS CAUSAS LABOR	SIN CONFIRMAR
3	1 00013470161	Impent	20210701	239.356,00	4 05101 0000899516	001 MPALPEQUEÑAS CAUSAS LABOR	SIN CONFIRMAR
3	1 00013470161	Impent	20210803	239.356,00	4 05101 0000903686	001 MPALPEQUEÑAS CAUSAS LABOR	SIN CONFIRMAR